

qual obra les mando cerrar el señor bisorrey don antonio de mendoza y cerrar el azequia que tenian hecha por ser cosa de mucho perjuizio a la sola salidad que este balle y laguna tienen por que las demas estan ynpididas de aguas sierras y montes.

A todo lo qual se debe procurar el remedio como dicho tiene pidiendolo y suplicandolo al señor bisorrey y su señoría no remediandolo con toda brevedad pide e suplica y si es necesario rrequiere a esta cibdad de noticia dello a su magestad para que prouea y mande lo que mas a su real servicio conbenga y con que dar esto que propuesto tiene asentado en el libro del ayuntamiento desta cibdad se obo por descargado dello y pidio testimonio rruy gonzalez.

Respuesta. E luego los dichos señores justicia e regidores dixerón que se de noticia por esta ciudad al yllustrisimo señor don luys de belasco bisorrey e gobernador desta nueba españa de lo qual dicho rruy gonzalez dize y se suplique a su señoría lo mande beer prouer y remediar como mas conbenga e que si testimonio quisiere el dicho rruy gonzalez se le de con esta respuesta y con la quel señor bisorrey diere sobre ello. —Diego Tristan escriuano.

Ba testado o dizia antig e do dezia azcapuzalco e do decia cabsa no le enpesca.—Gabriel de Aguilera.—Gonzalo Ruyz.—Ruy Gonzalez.—Francisco Bazquez de Coronado.—Pedro de Villegas.—Alonso de Villanueva.—Paso ante mi Diego Tristan escriuano.

(Una rúbrica).

(Al margen). En 26 de diciembre de 1552 años se hizo saber por esta cibdad al yllustrisimo señor don luys de belasco bisorrey e gouernador desta nueba españa lo pidio por estos abtos por rruy gonzalez rregidor sobre el reparo desta cibdad e se le leyo todo con la respuesta desta ciudad que esta en fin dello e se dio a su señoría el treslado por mandado de su señoría rrespondio que lo beeria e rresponderia e proueeria sobre ello.

Miguel Lopez. (Una rúbrica).

Biernes 18 de noviembre de 1552 años.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores gabriel de aguilera alcalde hordinario e bernardino bazquez de tapia e

gonzalo rruyz e rruy gonzalez e antonio de carbajal e francisco bazquez de coronado e alonso de billanueva e pedro de medinilla rregidores justicia regimiento desta cibdad por ante mi el escriuano yuso escripto.

En este dia platicaron los dichos señores justicia e regidores sobre lo que esta proueydo por esta cibdad para los que tienen e benden cal la traigan e se benda para los hedificios e obras que en esta cibdad se hacen e por que ha sido informado que los que tienen e benden la dicha cal son juan guerrero del pueblo de atlanpa que tiene su encomienda e anton biano e su heredero e juan de manzanares y luys gomez del pueblo de guepuztla e el heredero de geronimo lopez del pueblo de axacuba e alonso de avila del pueblo de zunpango y el heredero de juan diaz del rreal del pueblo de tlapanaloya y los corregidores de los pueblos de tetepango e citaltepeque que estan en cabeza de su magestad y el heredero de martin bazquez del pueblo de gilcingo e diego de logroño que manda hazer cal en el peñol. Mandaron que se notefique a todos los suso dichos e a los tutores de los que son menores ya de otras qualquiera personas que tengan e hagan e bendan la dicha cal parescan ante la dicha justicia diputados desta cibdad dentro de tercero dia despues que les sea noteficado a declarar con juramento la cal que dan los dichos pueblos de tributo o en otra qualquier manera e a que tiempos e declarado la traigan e hagan traer a esta ciudad como los yndios la suelen traer a la plaza menor desta cibdad enfrente del corral de toros para que allí se benda e rreparta de manera que todos gozen de la dicha cal y no se pueda hazer ni haga frabde alguno en ello la qual se benda al precio y medida segun esta mandado so pena a cada uno que lo contrario hiziere en qualquier cosa de lo que dicho es de beynte pesos de oro de minas la mitad para la camara e fisco de su magestad y la mitad para esta cibdad e cometieron a la dicha justicia diputados esecuten lo suso dicho y mandaron a mi diego tristan escriuano notefique lo suso dicho so pena de diez pesos lo qual haga dentro de tercero dia.

En este dicho dia de pedimiento e suplicacion de anton garcia saldaña bezino desta cibdad obrero menor le mandaron librar el tercio segundo deste año que se cunplio a quatro dias del mes de noviembre a razon de ciento veyn-

Libramiento a saldaña del tercio segundo.

Sobre lo de la teneria de castillo.

te pesos de tepuzque por año y mandaronle dar libramiento dello.

En este dia dixo rruy gonzalez regidor que pedro del castillo cortidor haze nuebo hedeficio en la teneria que fue de diego hernandez lazo que al tian-guez general que se haze en san ypolito junto a la yglesia de los martires e por que la dicha teneria se ha platicado por esta cibdad no este donde esta por el caño e hediondez que da al camino real que ba por junto della como por quel campo de todo lo suso dicho este esento para la seguridad de la entrada y salida desta cibdad no conbiene que la dicha teneria este donde esta dixo que lo haze saber a esta cibdad para que se prouea lo que conbiene sobre lo qual mandaron que se notefique al dicho pedro del castillo que no proceda a hazer ni haga la obra y cerca que hace en la dicha teneria so pena que se le mandara derribar a su costa e de beynte pesos de oro de minas la mitad para la camara e fisco de su magestad e la otra mitad a esta cibdad e que dentro de tercero dia muestre los titulos que tiene a la dicha teneria e los presente a esta cibdad para que se prouea lo que conbenga.

Gabriel de Aguilera.—Bernardino Bazquez.—Gonzalo Ruyz.—Ruy Gonzalez.—Francisco Bazquez de Coronado.—Alonso de Billanueva.—Pedro de Villegas.—Por mando de Mexico. Diego Tristan escriuano. (Ocho rúbricas).

(Al margen). En este dia 18 de noviembre de 1552 años notefique el abto de suso a juan de zaragoza como tutor del hijo de martin bazquez el qual dixo que no tiene cal ninguna ni la dan los yndios testigos pedro y xrisptoual de cisneros.

Este dia notefique lo suso cho dia juan de manzanares en su persona testigos juan ortiz e martin serrano.

Este dia notefique lo suso dicho a (en blanco) hidalgo tutor del hijo de anton brabo testigos francisco hernandez e juan ortiz.

Este dia notefique lo suso dicho a luys gomez testigos los dichos.

Este dia notefique lo suso dicho al lizenziado tallez tutor de alonso de avila testigos diego hernandez e xrisptobal de cisneros.

En 17 de noviembre de 1552 años notefique lo proueydo en el abto e mando de suso a pedro del castillo cortidor en su persona testigos alonso de la serna e francisco de goya e juan de cisneros.

Lunes 21 de noviembre de 1552 años.

Este dia estando en cabildo los señores gabriel de aguilera alcalde hordinario y bernardino bazquez de tapia e gonzalo rruyz e rruy gonzalez antonio de carbajal pedro de billegas alonso de billanueva rregidores justicia regimiento desta cibdad por su magestad por presencia de mi diego tristan escriuano de su magestad e del cabildo.

Bino alonso de merida rregidor.

En este dia platicaron los dichos señores justicia rregidores sobre lo que por esta cibdad esta pedido en la abdiencia rreal para que diego ramirez no proceda en la visita que haze y que no se le prorogue termino alguno e que haga residencia de lo que ha hecho e por que a noticia desta cibdad a benido quel dicho diego rramirez pide mas prorrogacion acordaron se de peticion a la dicha rreal abdiencia sobre lo que esta cibdad tiene pedido e sobre que no se le prorogue el dicho termino e haga residencia la qual peticion se hizo e se mando dar firmada de mi diego tristan escriuano por mando de mexico.

En este dia platicando los dichos señores justicia rregidores sobre que conbiene al servicio de su magestad conservacion y perpetuidad desta tierra escribir a su magestad e informarle de algunas cosas asy de lo que pasa en la governacion desta tierra como lo que conbiene al bien desta republica mayormente que lo que se escriuió a su magestad en el galeon de que hera maestro salmeron garrido se perdio el despacho por perderse como se perdio en la mar dicho galeon. Acordaron se escriua a su magestad sobre lo suso dicho para que se enbie la relacion de lo que conbiene en el primer nabio que partiere desta nueba españa e que se firme las cartas e despacho que se enviare a su magestad de la e regidores que estan presentes y de mi el dicho escriuano.

Jueves 24 de noviembre de 1552 años.

Este dia estando en cabildo los señores gabriel de aguilera alcalde hordinario y gonzalo rruyz e rruy gonzalez e antonio de carbajal y pedro de billegas rregidores justicia regimiento desta cibdad por ante mi diego tristan escriuano de su magestad e del cabildo.

Bino pedro de medinilla rregidor e francisco bazquez de coronado y alonso de billanueva regidores.

Platica de rruy gon- zalez sobre lo del ma- tadero. En este día dixo rruy gonzalez regi- dor quel yllustrisimo señor bisorrey desta nueba españa lea dicho que quiere mandar se haga y hefetue el matadero de las carnes para las carnerias desta cibdad en la parte e lugar dende esta cibdad tiene acordado se haga ques a la parte del exido de los ganados de la dicha carneria e que diga a esta cib- dad lo suso dicho para que por esta cibdad se platique sobre ello e se haga la traza del dicho matadero e que asi lo dize a esta cibdad para que prouea so- bre ello.

Respueta por la cib- dad. E luego los dichos señores justicia e regidores dixeran ques bien se haga el dicho matadero y para que mejor se hefetue e haga la traza del acordaron que por esta cibdad se torne a veer el sitio dello e bisto se haga la traza e se suplique a su señoria hefetue la mer- ced que en ello haze a esta cibdad.

E acordaron se notefique a los regi- dores absentes para que con los pre- sentes se haya a ver mañana viernes despues de comer.

Gabriel de Aguilera.—Gonzalo Ruyz.—Ruy Gonzalez.—Antonio de Caruajal.—Francisco Bazquez de Coronado.—Pedro de Villegas.—Alonso de Villanueva.—Por mandado de Me- xico.—Diego Tristan escriuano.

(Ocho rúbricas).

Biernes dos días de dizienbre de 1552 años.

Cabildo. Este día estando en cabildo los seño- res grauiel de aguilera alcalde hordina- rio e gonzalo rruyz e antonio de car- uajal e francisco bazquez de coronado e pedro de billegas rruy gonzalez rre- gidores justicia regimiento desta cibdad por presencia de mi miguel lopez de legaspi escriuano mayor del dicho ca- uildo.

Bino alonso de billanueva regidr. Bino bernardino bazquez de tapia regidor.

Que se no- teñe que a los que ha- zen casas y otros edi- ficios en la calle de san francis- co en el sitio de las casas del abdiencia En este día platificaron los dichos se- ñores justicia sobre que teniendo esta cibdad por cosa suya propia y señalada para que haga alhondiga para los mantenimientos desta cibdad el sitio que sienpre estuvo y esta esento dende la torre que esta a la entrada de la pla- za mayor de la calle de san francisco hasta la casa do moraba el licenciado ceynos do al presente mora el señor lizen-

ciado santillana via derecha guardando que no la- bren. la calle publica entre la dicha calle y las casas que fueron de montezuma e por que a noticia desta cibdad es benido que en el dicho sitio no se pudien- do ni debiendo hazer ciertos yndios e otras personas an ocupado y ocupan el dicho sitio haziendo en el hedificio nue- bos de casas e asi mismo ocupan con otros hedificios nuevamente hechos e que se hazen en la calle real publica questa entre la dicha plaza y las casas del señor marquez del balle e lo uno y lo otro es perjuyzio del dicho sitio y ca- lle publica e no es justo que se haga por lo qual acordaron que se notifique e mande por ser como es obra nueba a los que hazen los dichos hedificios cesen la dicha obra e no procedan ni bagan mas en ella so pena de ma- que se le derribara a su costa de cinquenta pesos de oro de minas la mitad para la cama- ra e fisco de su magestad e la mitad para esta cibdad e mandaron a rruy gonzalez procurador mayor desta cib- dad questaba presente que pida la jus- ticia desta cibdad sobre lo suso dicho ante quien viere que le conbiene.

En este día platificaron los dichos se- ñores justicia regidores sobre lo que rruy gonzalez regidor dixo en este ayun- tamiento en beynte e quatro dias des- te presente mes sobre el hazer el ma- tadero de las carnes de las carnerias desta cibdad e dixeran que se ha tor- nado a ber por mandado desta cibdad el lugar e sitio de antes de agora se habia platificado se hiziera el dicho ma- tadero ques en el exido de los ganados de la dicha carneria junto a la aze- quia que viene de chapultepeque e que bisto e paseado el dicho sitio parece a esta cibdad no es conbeniente que alli se haga por estar muy baja la tierra e todo el tienpo de las yubias anegado e lo mismo la entrada e salida que ha de tener. E dixeran que a la otra par- te de la azequia entre la dicha azequia e la calzada que ba del teanguex de me- xico al de dicho chapultepeque a do es- ta una casa de yndios cayda e despo- blada esta otro sitio en el qual parece a esta cibdad se haga el dicho matade- ro con que se haga una puente en la dicha azequia por do pase el ganado al dicho matadero e questo sitio es mas conbiniente y esta mejor y sera perpetuo e mas cercano e a menos costa que en el lugar do primero se platifico se hiziese e que asi se suplique por esta cibdad al yllustrisimo señor bisorrey y esto dieron por respuesta a lo dicho por el dicho rruy gonzalez.

Gabriel de Aguilera.—Bernardino Bazquez de Tapia.—Gonzalo Ruyz.—Ruy Gonzalez.—Antonio de Caruajal.—Francisco Bazquez de Coronado.—Pedro de Billegas.—Miguel Lopez.—(Ocho rúbricas).

(Al margen). En 26 de dizienbre de 1552 años se dio noticia e hizo saber al yllustrisimo señor don luyz de belasco bisorrey desta nueba españa lo conte- nido en este capitulo quanto al mata- dero e su señoria rrespondia que se ve- eria e proueria sobre ello.—*Miguel Lo- pez.* (Una rúbrica).

Biernes 9 de dizienbre de 1552 años.

Cabildo. Este día estando en cabildo los seño- res gabriel de aguilera alcalde hordina- rio e gonzalo rruyz e rruy gonzalez e antonio de caruajal e pedro de billegas y pedro de medinilla regidores justicia regimiento desta cibdad por ante mi diego tristan escriuano de su magestad e del cabildo.

Este día se hizo merced de un solar a san pablo.

Diego Tristan escriuano. (Una rú- brica).

Lunes 12 de dizienbre de 1552 años.

Cabildo. Este día estando en cabildo los seño- res gabriel de aguilera y geronimo rruyz de la mota alcalde hordinario y bernar- dino bazquez de tapia e antonio de car- bajal e francisco bazquez de coronado e pedro de billegas e alonso de billanue- ba regidores justicia regimiento desta cibdad por ante mi diego tristan escri- uano de su magestad e del cabildo.

Diego Tristan escriuano. (Una rú- brica).

Biernes 16 de dizienbre de 1552 años.

Cabildo. Este día estando en cabildo los seño- res gabriel de aguilera alcalde hordina- rio y gonzalo rruyz e antonio de carua- jal e francisco bazquez de coronado e pedro de billegas e pedro de medinilla e alonso de billanueva. Bino rruy gon- zalez rregidores justicia rregimiento desta cibdad por ante mi miguel lopez

de legaspi escriuano mayor del dicho cabildo.

En este día recibieron por bezino des- ta cibdad a sotelo con que de fianzas. Vecindad a sotelo.

Este día se dio una peticion en este ayuntamiento los yndios que solian ma- tar puercos en esta cibdad por la qual pidieron se les hiziese merced de les dar lizenca para matar e bender puercos segun se contiene en la dicha peticion que esta en poder de mi el dicho escri- uano e bisto e platificado sobre ello por la mayor parte se mando lo siguiente. Que atento que los yndios son libres basallos de su magestad e que toda la republica es una se les da la lizenca pa- ra que puedan conprar y matar puer- cos con que los puercos que conpraren los manifiesten e guarden en todo las ordenanzas desta cibdad e con que no puedan bender los puercos que mataren sino en tozinos salados e permitase ben- der los menudos a la postura questa puesta por esta cibdad o se pusiere y que en los menudos y en la manteca no rebuelban otra carne ni otra cosa alguna.

En este día alonso de billanueva rre- gidor dio una peticion en este ayunta- miento en que suplico le hiziesen mer- ced de las demasias que tiene pedidas junto a las casas de su morada atento questan bistas por la justicia diputados a quien fue cometido las biesen y pidio se bea y determine si ha lugar la mer- ced que pide o no segun que mas largo en la dicha peticion se contiene e pla- tificado sobre ello por los dichos señores justicia regidores por que no fueron de acuerdo ni se conformaron salio fuera del dicho cabildo el dicho alonso de bi- llanueva e botaron lo siguiente. Voto gon- zalo rruyz. Gonzalo rruyz regidor dixo que si hay demasias entre el solar que se dio al te- sorero alonso destrada y la casa de alon- so de billanueva su boto es se den al dicho alonso de billanueva por que las ha pedido primero que nenguno e se acostunbra dar a los bezinos desta cib- dad que las piden.

Ruy gonzalez regidor dixo que no hay solar del tesorero alonso destrada ni demasias porque todo quedo y se qui- to por esta cibdad y por el señor bisorrey don antonio de mendoza para fuerza y fortaleza desta cibdad e republica della como esta mas largamente asentado en los libros del cabildo a que se refiere e demas desto se conpro alli delante para salida todas las casas de yndios que es- taban de los dineros de su magestad co- mo asi mismo esta en los libros de los oficiales de su magestad e todo se con- pro para salida y fortaleza desta cibdad

e agora conbiene mas que nunca este esento e libre y por estas razones que dicho tiene y otras mayormente que ay sobre ello pleyto pendiente entre partes y esta cibdad y no conbiene que a ninguno se den y esto es su boto que no se den a nadie sino que esten campo y salida como esta y mas conviene que este de lo que al presente es y si las dichas demasias se dieran o qualquier otra cosa aparte dello donde agora para entonces e de entonces para agora lo contradize como regidor procurador e obrero mayor y apela de lo que en contrario se hiziere para antesu magestad e ante quien e con derecho deba e pidiolo por testimonio.

ya. Antonio de caruajal rregidor dixo que se arrima al parecer e boto de gonzalo rruyz regidor e que aquello es su parecer.

ya. Francisco bazquez de coronado regidor dixo que si ay demasias demas del solar que se dio al tesorero alonso destrada que caen a la parte de la casa de alonso de billanueba que no se an de bender como esta ofrecido juan despaña salado de las pagar que en tal caso su boto e parecer es que las dichas demasias se den al dicho alonso de billanueba que el primero que las pidio por ques costumbre desta ciudad quando se obieren de dar darlas al primero que las pidio. E que este es su parecer.

ya. Pedro de billegas regidor dixo que esta cibdad por su procurador tiene pleyto pendiente sobre si aquel solar se a de labrar o no conforme a lo proueido por esta cibdad y por el señor don antonio de mendoza bisorrey e gobernador que fue desta nueba españa e que hasta tanto que se determina lo suso dicho no se sabe si hay demasias algunas pero ya que se labren y obiere algunas demasias e conforme a cierto mando desta cibdad no se an de bender sino darse libremente como esta cibdad suele hazer merced dellas es su boto que se den a alonso de billanueba por aberlas pedido primero e que le parece que mejor estaria que no se labre nada y este libre y hesento para entrada y salida desta cibdad e para que mas breue se fenezca el pleyto desta cibdad debe mandar henchir el dicho solar e demasias de cespedes hasta enparejarlo con la calzada y questo es su boto e parecer.

ya. Pedro de medinilla regidor dixo que los dias pasados se ha tratado en este ayuntamiento cierta diferencia sobre las dichas demasias y solar que dizen aberse dado al tesorero alonso destrada que conpro juan despaña salado y se remitio a la justicia hordinaria por esta

cibdad y por que no tiene entendido la conclusion del dicho pleyto y lo que se ha determinado no se aclara mas de que fenecido y determinado el dicho pleyto dara su boto sobre lo que se pide y a quien se an de dar las dichas demasias estando toda la cibdad y regidores presentes como se acostunbra para semejantes casos. E hazerse la merced conforme a la costumbre desta cibdad y questo es su boto y parecer.

E luego el dicho señor alcalde bisto los dichos botos dixo que mandaba e mando que atento que la mayor parte an botado que se le haga merced al dicho alonso de billanueba de las dichas demasias que obiere a la parte del solar y casa que se le de el titulo dello conforme a la costumbre desta cibdad.

E luego el dicho rruyz gonzalez regidor dixo que apela de todo segun e como apelado tiene e que pide se le de treslado dello e que hasta tanto que se le de no le corra termino para se presentar con ello a la abdiencia rreal desta cibdad.

Gabriel de Aguilera.—Gonzalo Rruyz.—Ruy Gonzalez.—Antonio de Carbajal.—Francisco Bazquez de Coronado.—Pedro de Billegas.—Pedro de Medinilla.—Por mandado de Mexico.—Diego Tristan.

(Ocho rúbricas).

Lunes 19 de dizienbre de 1552 años.

Este dia estando en cabildo los señores gabriel de aguilera y geronimo rruyz de la mota alcalde hordinario y gonzalo rruyz e rruyz gonzalez e antonio de carbajal e francisco basquez de coronado y pedro de billegas y alonso de billanueba pedro de medinilla regidores justicia regimiento desta cibdad por su magestad por ante mi diego tristan escriuano de su magestad e del cabildo.

En este dia de pedimiento e suplicacion de alonso de herrera bezino desta cibdad se le hizo merced de ciertas demasias en que puede aber medio solar poco mas o menos que son en esta cibdad linde de la calle que ba por detras de las casas de la cerbga que son de alonso de herrera linde con casas de yndios e con casas de calixto castro e la calle rreal que ba por las espaldas y la yglecia de la madre de dios por delante las quales dixeron antonio de carbajal e francisco basquez de coronado regido-

Cabildo.
Demasias
a alonso de
herrera.

res diputados desta cibdad aber bisto por comision della y estar syn perjuizio e podersele hazer merced la qual merced se le hizo syn perjuizio de tercero e de las calles rreales e del agua e con que dexa libre el callejon que esta en el dicho medio solar del tamaño questa agora e que no lo sierre e quede para salida e servicio de todos e con las demas condiciones con que se acostunbran dar los solares.

Gabriel de Aguilera.—Gonzalo Rruyz.—Francisco Bazquez de Coronado.—Alonso de Billanueba.—Pedro de Villanueba digo de Medinilla.—Paso ante mi por mando de Mexico.—Diego Tristan escriuano.

(Seis rúbricas).

Viernes 23 de dizienbre de 1552 años.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores gabriel de aguilera alcalde hordinario y gonzalo rruyz y francisco basquez de coronado e pedro de villegas e alonso de billanueba y antonio de carbajal por presencia de mi diego tristan escriuano de su magestad e del cabildo paso lo siguiente.—Diego Tristan escriuano.

(Una rúbrica).

Viernes 30 de dizienbre de 1552 años.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores gabriel de aguilera e geronimo rruyz

(Diez rúbricas).

de la mota alcaldes hordinarios e gonzalo rruyz e francisco bazquez de coronado e antonio de carbajal e alonso de billanueba regidores justicia e regimiento desta cibdad por ante mi diego tristan escriuano de su magestad e del cabildo.

En este dia platicaron los dichos señores justicia e regidores sobre la necesidad que ay que en esta tierra se prouea e haya alcaldes de la hermandad e usen della segun su magestad lo manda se use en sus reynos e señorios e por que de cabsa de no los aber e los alcaldes hordinarios estan ocupados en los negocios tocantes a la justicia hordinaria muchos de los delitos que son casos de hermandad quedan sin punicion y castigo de questa republica recibe daño y perjuizio acordaron se haga ynformacion cerca de la dicha necesidad e ocupamiento de alcaldes hordinarios para que hecha se vea e prouea en el caso lo que sea servicio de su magestad y bien desta republica. E cometieron que haga la dicha ynformacion un alcalde hordinario por ante mi Diego Tristan escriuano. E mandaron quel procurador mayor presente la dicha ynformacion.

Gabriel de Aguilera.—Geronimo Rruyz de la Mota.—Gonzalo Rruyz.—Don. Luys de Castilla.—Francisco Bazquez de Coronado.—Alonso de Billanueba.—Pedro de Medinilla.—Alonso de Merida.—Antonio de Carbajal.—Acordose asi por mando de Mexico. Diego Tristan escribano.